

En términos generales, la duración en el encargo es de cinco años, sin posibilidad de reelección y son renovados de manera escalonada. Para dar paso a la integración del Comité de Participación Ciudadana, y garantizar el nombramiento escalonado, en el régimen transitorio<sup>18</sup> de la Ley del Sistema, se previó como períodos de duración en el cargo, los siguientes:

- a) Un integrante que durará en su encargo un año, a quien corresponderá la representación del Comité de Participación Ciudadana ante el Comité Coordinador;
- b) Un integrante que durará en su encargo dos años;
- c) Un integrante que durará en su encargo tres años;
- d) Un integrante que durará en su encargo cuatro años; y,
- e) Un integrante que durará en su encargo cinco años.

También se dispuso que los integrantes de este Comité ciudadano se rotarían la representación ante el Comité Coordinador en el mismo orden.

Por otro lado, sus integrantes sólo podrán ser removidos por alguna de las causas establecidas en la normatividad relativa a los actos particulares vinculados con faltas administrativas graves.

Asimismo, con el objeto de garantizar la operatividad de las aportaciones del Comité de Participación Ciudadana<sup>19</sup>, sus integrantes no tienen relación laboral alguna por virtud de su encargo con la Secretaría Ejecutiva; el vínculo legal con la misma, así como su contraprestación, es establecida a través de contratos de prestación de

---

<sup>18</sup> Artículo Segundo Transitorio de la Ley del Sistema

<sup>19</sup> Artículo 16 de la Ley del Sistema

servicios profesionales por honorarios, en los términos que determine el Órgano de Gobierno, por lo que no gozan de prestaciones.

## 2.2.1. Procedimiento para el nombramiento de sus integrantes.

### 2.2.1.1. Constitución de la Comisión de Selección.

Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana son designados por una *Comisión de Selección* integrada por nueve ciudadanos, que tienen esa encomienda por un período de tres años; su cargo es honorario, y quienes fungen como miembros no pueden ser designados como integrantes del CPC.<sup>20</sup>

Esta Comisión de Selección la constituye el Congreso del Estado, conforme al procedimiento siguiente:

- a) Convocará a las instituciones de educación superior y de investigación para proponer candidatos a fin de integrar la Comisión de selección, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días, para seleccionar a cinco miembros basándose en los elementos decisivos que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta a los que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; y,
- b) Convocará a organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para seleccionar a cuatro miembros, en los mismos términos anteriores.

### 2.2.1.2. Procedimiento para el nombramiento de los integrantes del CPC

---

<sup>20</sup> Artículo 17 de la Ley del Sistema.

Atento a lo dispuesto en la Ley del Sistema, la Comisión de Selección deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública estatal dirigida a toda la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo.

Para ello, definirá la metodología, plazos y criterios de selección de los integrantes del CPC y deberá hacerlos públicos; en donde deberá considerar al menos las siguientes características:

- I. El método de registro y evaluación de los aspirantes;
- II. Publicar la lista de aspirantes;
- III. Publicar los documentos que hayan sido entregados para su inscripción; y,
- IV. Publicar el cronograma de audiencias.

### 2.2.1.3. Integración del CPC, instalación e inicio de funciones

En este marco, el Congreso del Estado, mediante Decreto de fecha 11 de octubre de 2017, constituyó la Comisión de Selección, que quedó integrada por las siguientes personas:

Marco Antonio Tinoco Álvarez  
Martha Beatriz Flores Romero  
Francisco Ramos Quiroz  
José Antonio Herrera Jiménez  
Andrés Medina Guzmán  
Jaime López Martínez  
Lidya Nava Vázquez  
Agustín Máximo Arriaga Diez  
Andrea Araceli Farías Olvera

Miembros propuestos por Instituciones  
de Educación Superior y/o Investigación

Miembros propuestos por la sociedad  
civil

Esta Comisión, tuvo a su cargo integrar por primera vez el Comité de Participación Ciudadana del SEA, lo que llevó a cabo el 4 de diciembre de 2017, en que aprobó como integrantes a los siguientes ciudadanos:

Integrante	Período
Mtro. Rafael Villaseñor Villaseñor	1 año
Mtro. Juan José Tena García	2 años
Mtra. Elvia Higuera Pérez	3 años
Mtra. Rosmi Berenice Bonilla Ureña	4 años
Mtra. Elizabeth Vázquez Bernal	5 años



Primera integración del Comité de Participación Ciudadana

Con la instalación del Comité Coordinador y el Comité de Participación Ciudadana, además de la designación del Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva, se dio cumplimiento a la integración del Sistema Estatal Anticorrupción, en términos de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Sistema.

Al concluir el período para el cual fue designado el Mtro. Rafael Villaseñor Villaseñor, asumió la presidencia del CPC el Mtro. Juan José Tena García, y la Comisión de Selección designó como nuevo integrante de dicho órgano al Dr. Víctor Vieyra Avilés, por un período de 5 años, quien tomó protesta del cargo el 20 de diciembre de 2018.



Reunión de trabajo del Comité de Participación Ciudadana

#### 2.2.1.4. Atribuciones del CPC

Las atribuciones específicas del CPC están delimitadas en el numeral 21 de la Ley del Sistema, a saber:

- ▶ Aprobar sus normas de carácter interno;
- ▶ Elaborar su programa de trabajo anual;
- ▶ Aprobar el informe de actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser público;
- ▶ Participar en la Comisión Ejecutiva, en términos de lo dispuesto en la Ley del Sistema;
- ▶ Acceder sin ninguna restricción, por conducto del Secretario Técnico, a la información que genere el SEA;
- ▶ Opinar y realizar propuestas, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, sobre las políticas públicas;

- Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, para su consideración:
  - a) Proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
  - b) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para la operación de la Plataforma Digital Estatal;
  - c) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen los Órganos del Estado en las materias reguladas por la Ley del Sistema; y,
  - d) Proyectos de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico de denuncia y queja.
- Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción;
- Llevar un registro de las organizaciones de la sociedad civil que de manera voluntaria deseen colaborar de manera coordinada con el CPC, para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno;
- Opinar o proponer, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y

metas de las políticas públicas y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el SEA;

- Proponer mecanismos de coordinación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos;
- Proponer reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a la Auditoría Superior del Estado de Michoacán;
- Opinar sobre el programa anual de trabajo del Comité Coordinador;
- Realizar observaciones, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, a los proyectos de informe del Comité Coordinador;
- Proponer al Comité Coordinador, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de recomendaciones no vinculantes;
- Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas;
- Dar seguimiento al funcionamiento del SEA; y,
- Proponer al Comité Coordinador mecanismos para facilitar el intercambio de información con contralorías sociales existentes, órganos o mecanismos de participación ciudadana que funcionen en términos de la ley en la materia.

#### 2.2.1.5. Acciones del CPC

Durante el período del presente Informe, el CPC ha realizado siete sesiones ordinarias y dos extraordinarias, en las que destacan la atención de los siguientes asuntos:

- Seguimiento al trabajo con la Red Juntos por Michoacán, con la que se analiza, estudia y diseña el proyecto de políticas públicas encaminadas a promover la cultura de la legalidad e integridad en los espacios académicos, así como diseñar programas que fomenten la denuncia ciudadana.
- Creación y presentación de los Lineamientos siguientes:
  - Servicio Civil de Carrera de los servidores públicos del Sistema Estatal Anticorrupción.
  - Intercambio de información entre las instituciones del Sistema.
  - Presentación de Recomendaciones previstas en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.
  - Clasificación, turno y seguimiento de denuncias.
- Vinculación con diversas instituciones privadas y públicas a través de la firma de 5 convenios de colaboración, específicamente con el Tecnológico de Monterrey, Campus Morelia; Red Juntos por Michoacán; Observatorio Ciudadano Regional Zamora; Iniciativa Nacional Anticorrupción del Tecnológico de Monterrey; Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- Eventos de vinculación con organizaciones de la sociedad civil, como Impunidad Cero A.C.; Mexicanos Unidos Contra la Corrupción; TOJIL, ETHOS; Observatorio Ciudadano Regional Zamora.



- El proceso de selección del titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
- Presentación de iniciativa ciudadana para modificar la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán, en la que se doten de mayores atribuciones al Comité de Participación Ciudadana.
- Acompañamiento al Instituto Electoral de Michoacán en el proceso de designación de su órgano interno de control.
- Seguimiento al nombramiento del titular de la Auditoría Superior de Michoacán.
- Lanzamiento del 1er Concurso Estatal +x- Corrupción.
- La elaboración de una agenda ciudadana para el Sistema Estatal Anticorrupción.

Asimismo, se han realizado 42 actividades académicas en materia de análisis, prevención, sanción y combate a la corrupción, impactando a cerca de 1000 ciudadanos en todo el Estado.

## 2.3 Comisión Ejecutiva

### 2.3.1. Integración y atribuciones de la Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva, es el órgano de apoyo técnico, que mediante la elaboración de propuestas genera los insumos técnicos para que el Comité Coordinador realice sus funciones.

Esta Comisión se encuentra integrada por<sup>21</sup>:

- I. El Secretario Técnico; y,
- II. El Comité de Participación Ciudadana, a excepción del Presidente.

La Comisión Ejecutiva, como lo dispone el artículo 33 de la Ley del Sistema, tiene a su cargo la generación de los insumos técnicos necesarios para que el Comité realice sus funciones.

Así, le corresponde elaborar las siguientes propuestas para ser sometidas a la aprobación del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción:

- Las políticas públicas en materia de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción así como de fiscalización y control de recursos públicos.
- La metodología para prevenir y dar seguimiento, con base en indicadores aceptados y confiables a los fenómenos de corrupción, así como a las políticas integrales a que se refiere el punto anterior.
- Los informes de las evaluaciones que someta a su consideración el Secretario Técnico respecto de las políticas públicas.
- Los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.

---

<sup>21</sup> Artículo 32 de la Ley del Sistema

- Las bases y principios para la efectiva coordinación entre los Órganos del Estado y sus equivalentes en la Federación en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;
- El Informe que contenga los avances y resultados del ejercicio de las funciones y de la aplicación de las políticas públicas en la materia; y,
- Las recomendaciones no vinculantes que serán dirigidas a los Órganos del Estado que se requieran, en virtud de los resultados advertidos en el Informe, así como el informe de seguimiento que contenga los resultados sistematizados de la atención dada por las autoridades a dichas recomendaciones.

La Comisión Ejecutiva juega un papel importante en la implementación del Sistema Anticorrupción en la Entidad, ya que por un lado, sus integrantes forman el Comité de Participación Ciudadana – salvo el Presidente que no es parte de la Comisión Ejecutiva -, y por ende, son el vínculo con la sociedad; y por otro, se constituyen en un órgano técnico, de propuesta, así como de generación de insumos a la consecución de los objetivos del Sistema, que emerge de la visión y voz ciudadana.

### 2.3.2. Acciones de la Comisión Ejecutiva

Con el propósito de cumplir con sus fines, la Comisión Ejecutiva ha celebrado nueve sesiones; por lo que en decisión colegiada ha tomado acuerdos, emitido lineamientos y realizado distintas actividades, que se resaltan a continuación.

En cuanto a las acciones tendientes a la elaboración de la Política Pública Estatal Anticorrupción, con la finalidad de prevenir, disminuir y sancionar prácticas de corrupción a través del control y disuasión de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos, es pertinente señalar que el diseño, implementación y medición de la Política Pública Estatal en materia Anticorrupción, es un proceso que conlleva varias etapas, que desde la Comisión Ejecutiva se están diseñando y

realizando para poder contar con insumos que permitan crear un modelo de política pública eficaz y funcional.

Entre las acciones se destacan las siguientes:

- Agenda de trabajo que se realiza con las universidades que integran la Red Juntos por Michoacán, con quienes se está generando un mecanismo de vinculación mediante el cual, se realizan dos actividades esenciales: difundir las funciones y atribuciones del SEA, y la aplicación de una encuesta que servirá para la elaboración de un diagnóstico relativo al estado que guarda la corrupción en el Estado de Michoacán, desde una perspectiva universitaria. Cabe precisar que la encuesta se aplicó a grupos focalizados en los que se incluyen alumnos, docentes y personal administrativas de las instituciones educativas de nivel superior, en la siguiente dirección; <https://cpcmichoacan.urlweb.pro/s/?id=JTk2ciU5M20IOTkIQTk=&a=JTk2aiU5OG4IOUMIQUI=>;
- Aprobación de la metodología, ejes estratégicos y programación de Foros de Consulta Ciudadana a efectuarse regionalmente, en las sedes de Lázaro Cárdenas, Zamora, Uruapan y Ciudad Hidalgo; en los cuales participarán cámaras empresariales, personal académico y sociedad civil, a fin de recabar propuestas desde diversos sectores de la sociedad para ser incorporados en los trabajos de diagnóstico para el diseño de la política pública;
- Aprobación de la herramienta de recolección de datos que será la encuesta sobre percepción de la corrupción, misma que se aplicará en los Foros regionales y que a su vez se ha puesto a disposición de la ciudadanía en general, para su respuesta en línea en la siguiente dirección: <http://bit.ly/EncuestaPEAMich>;

- Aprobación de un documento de trabajo para la elaboración de los Lineamientos para el Diseño de las Políticas Públicas del Sistema Estatal Anticorrupción.

Asimismo, entre otros acuerdos que la Comisión Ejecutiva ha emitido tendientes a la consecución de los objetivos del SEA, se resaltan los siguientes:

- Lineamientos para el seguimiento y propuesta de investigación de los indicios sobre presuntos actos de corrupción y faltas administrativas que se den a conocer de manera fundada a través de los medios de comunicación;
- Acuerdo para establecer vínculos con la Red de Archivistas Michoacanos A.C. con la finalidad de elaborar lineamientos para la organización de archivos de trámite y concentración;
- Acuerdo sobre los Lineamientos para que la Secretaría Ejecutiva reciba, clasifique, de seguimiento e informe sobre las quejas y denuncias ciudadanas que se le presenten por actos de corrupción o faltas administrativas a la Secretaría Ejecutiva;
- Lineamientos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información en materia de fiscalización, control de recursos públicos, políticas públicas, programas y acciones, así como denuncias y procedimientos que generen los integrantes del SEA para la Comisión Ejecutiva;
- Aprobación del Reglamento Interno del Consejo Consultivo de la Comisión Ejecutiva;
- Documento de trabajo sobre los Lineamientos para el Diseño de las Políticas Públicas del SEA;

- Capacitación por parte del personal de la Asociación Civil Artículo 19 para fortalecer las acciones de investigación periodística por hechos de corrupción.

## 2.4. Secretaría Ejecutiva

El SEA cuenta con una Secretaría Ejecutiva, que tiene la naturaleza jurídica de organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, y cuenta con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines.

La SE funge como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador, a efecto de proveerle la asistencia técnica para el desempeño de sus atribuciones; además tiene a su cargo la administración, operación y funcionamiento de los recursos humanos, económicos y materiales que se requieran para el Sistema Estatal<sup>22</sup>.

### 2.4.1. Atribuciones de la Secretaría Ejecutiva

La SE, para el cumplimiento de los objetivos del SEA, tiene como atribuciones, principalmente las siguientes<sup>23</sup>:

- Actuar como Secretario del Comité y del Órgano de Gobierno; Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno;
- Elaborar y certificar los acuerdos que se tomen en el Comité Coordinador y en el Órgano de Gobierno y el de los instrumentos jurídicos que se generen en el seno del mismo, llevando el archivo correspondiente de los mismos;

---

<sup>22</sup>Artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema.

<sup>23</sup> Artículo 37 de la Ley del Sistema

- Elaborar los anteproyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales para ser discutidas en la Comisión Ejecutiva y, en su caso, sometidas a la consideración del Comité Coordinador;
- Proponer a la Comisión Ejecutiva las evaluaciones que se llevarán a cabo de las políticas integrales a que se refiere la fracción V del artículo 8 de la Ley del Sistema, y una vez aprobadas realizarlas;
- Realizar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo al Comité Coordinador, al Órgano de Gobierno y a la Comisión Ejecutiva;
- Preparar el proyecto de calendario de los trabajos del Comité Coordinador, del Órgano de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva;
- Elaborar los anteproyectos de informes del Sistema Estatal, someterlos a la revisión y observación de la Comisión Ejecutiva y remitirlos al Comité Coordinador para su aprobación;
- Realizar estudios especializados en materias relacionadas con la prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción y de faltas administrativas, fiscalización y control de recursos públicos por acuerdo del Comité Coordinador;
- Administrar la plataforma digital estatal que establecerá el Comité Coordinador, en términos de la Ley del Sistema y asegurar el acceso a las mismas de los miembros del Comité Coordinador y la Comisión Ejecutiva;
- Integrar los sistemas de información necesarios para que los resultados de las evaluaciones sean públicos y reflejen los avances o retrocesos en las políticas públicas anticorrupción;

- Proveer a la Comisión Ejecutiva los insumos necesarios para la elaboración de las propuestas a que se refiere la Ley del Sistema. Para ello, podrá solicitar la información que estime pertinente para la realización de las actividades de oficio o a solicitud de los miembros de la Comisión Ejecutiva; y,
- Clasificar las denuncias en actos de corrupción o faltas administrativas, turnándolas a la instancia correspondiente en un plazo no mayor a diez días hábiles.

#### 2.4.2. Acuerdos del Órgano de Gobierno, para la operación de la Secretaría Ejecutiva

Atendiendo a la naturaleza de órgano descentralizado, la SE cuenta con un Órgano de Gobierno que está integrado por los miembros del Comité Coordinador, y es presidido por el Presidente del Comité de Participación Ciudadana.

Como ha quedado señalado en líneas que preceden, a fin de integrar a cabalidad y poner en operación el Sistema Estatal Anticorrupción, en la Primera Sesión celebrada por el Comité Coordinador, el 7 de febrero de 2018, en que se llevó a cabo su instalación, y considerando que el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, está conformado por los mismos integrantes, en la misma sesión se designó al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva, para dar inicio a la serie de actividades administrativas para su organización y operación.

Para lo anterior, el Órgano de Gobierno emitió los acuerdos, lineamientos y bases siguientes:





ACUERDO	FECHA DE APROBACIÓN	SEGUIMIENTO
Se aprueba proyecto de presupuesto 2018.	3 de abril de 2018	Enviado a la Secretaría de Finanzas y Administración mediante oficio SE-ST-071/2018 del 14 de mayo de 2018.
Se emite Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.	7 de agosto de 2018	En Sesión celebrada el 7 de agosto de 2018 se aprobó con modificaciones. Pendiente de publicación en Periódico Oficial del Estado. <sup>24</sup>  En sesiones celebradas el 15 de agosto y 3 de septiembre de 2019, se instruyó la realización de adecuaciones derivadas de modificación a Estructura de la SE. (En proceso)
Se determina contrato temporal de trabajo del C. José Ignacio Celorio Otero, como Director Administrativo y Servicios Generales de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, hasta en tanto se someta la terna de dicho puesto a los integrantes del Comité Coordinador y Órgano de Gobierno de conformidad con las Bases de Selección y Designación del Personal de la Secretaría Ejecutiva y/o Secretario Técnico que se emitan.	7 de agosto de 2018	
Se aprueba el presupuesto de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el Ejercicio Fiscal 2019, dos mil diecinueve, hasta por un monto de \$28,055.000.00 (veintiocho millones cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), el cual estará compuesto de la siguiente manera: Techo presupuestal de \$19,000,000.00 (diecinueve millones de pesos 00/100 M.N.), con posibilidad de ampliación presupuestaria hasta \$28,055,00.00 (veintiocho millones cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), con base en programas y actividades que justifiquen la utilización del recurso.	11 de octubre de 2018	
Se aprueban las Bases para la Selección de Personal de Alta Jerarquía de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.	20 de noviembre de 2018	Insertas en Acta de 20 de noviembre de 2018  Modificadas mediante acuerdo aprobado en

<sup>24</sup> Fue requerido el documento correspondiente en las observaciones al Acta de Entrega-Recepción de los asuntos inherentes a la SE, mediante oficio SEA-SE-190/2019.

		Sesión celebrada el 15 de agosto de 2019.
Se aprueban modificaciones a los Lineamientos de Sesiones del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.	20 de noviembre de 2018	Pendiente publicación en Periódico Oficial del Estado.
Se aprueba el Acuerdo de Austeridad y Responsabilidad Administrativa por el que se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción realice el ajuste presupuestario y de contratación de personal de la Secretaría Ejecutiva.	6 de marzo de 2019	
Se aprueba la creación de una comisión del Órgano de Gobierno para la evaluación en la contratación del personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para la revisión de los perfiles y contratos.	12 de junio de 2019	
Se aprueba el Acuerdo mediante el cual se designa como Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción a la Licenciada Ana María Vargas Vélez, para ocupar y concluir el periodo que comprende desde la fecha de su designación hasta el día 6 de febrero de 2023, con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán de Ocampo.	17 de julio de 2019	
Se aprueba el proyecto de Acuerdo que emite el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, por medio del cual se modifica la categoría de Director de Administración y Servicios Generales de la Secretaría Ejecutiva, por el de Delegado Administrativo, homologado a la categoría de Subdirector B; así como a las Bases para la selección de personal de alta jerarquía de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.	15 de agosto de 2019	Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 5 de noviembre de 2019.
Se aprobó la descripción del perfil de puestos de Delegado Administrativo, Jefe de Departamento de Recursos Financieros, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Analista, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, a fin de que con base en esos perfiles la Secretaría Técnica proceda a la presentación de las propuestas en los casos correspondientes. En relación con el Delegado Administrativo y los demás puestos de nivel de director, se seguirá el procedimiento ya acordado mediante convocatoria pública.	15 de agosto de 2019	
Se aprobó por mayoría de votos que el Encargado de Despacho de la Delegación Administrativa que designe la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del	15 de agosto de 2019	

<p>Sistema Estatal Anticorrupción, ejercerá el cargo hasta concluir el ejercicio fiscal 2019, donde se evaluará su acción, sin menoscabo de su derecho a participar en todo el proceso de convocatoria.</p> <p>Se manifestó acuerdo con la propuesta del C.P. Gerardo Huanosta Monroy, en cuanto Encargado de la Delegación Administrativa de la Secretaría Ejecutiva.</p>		
<p>Se aprueba el Programa Operativo Anual, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, por un monto total de 23 millones 533 quinientos treinta y tres mil 783 pesos, así como la Estructura de la Secretaría Ejecutiva para el 2020.</p>	15 de agosto de 2019	Enviado a la Secretaría de Finanzas y Administración, el 6 de septiembre de 2019.
<p>Se aprobó la transferencia de recursos presupuestales de la Partida 51101 correspondiente a mobiliario por la cantidad de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, a la Partida 51501, correspondiente a bienes informáticos, para la adquisición de tres equipos de cómputo, siguiendo la normatividad de la materia.</p>	3 de septiembre de 2019	Se realizó la adquisición de equipo.
<p>Se tienen por presentados y aprobados los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2019, correspondientes al Tercer Trimestre julio-septiembre de 2019; se autorizan las modificaciones o transferencias entre partidas presupuestales en términos del acuerdo presentado, con la reserva de la factibilidad del arrendamiento de vehículos; se aprueba la adquisición de los bienes propuestos y se realicen los procedimientos de adquisición como corresponda conforme a la ley y normatividad local de la materia, a través del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado, y sea quien determine los procedimientos de adjudicación que procedan conforme a la normatividad; mismos que deberán ser vigilados por la Contraloría Interna de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en tiempo y forma. Por lo que ve a la adquisición de los vehículos deberá revisarse lo que administrativamente sea más conveniente la adquisición o el arrendamiento puro, es decir, se realice el análisis para determinar la viabilidad de que los mismos puedan ser arrendados.</p>	11 de octubre de 2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquisición de bienes y servicios por adjudicación directa:</li> <li>- Papelería, persianas, servicios de vigilancia y limpieza.</li> <li>- En curso procesos de licitación para las adquisiciones de: Mobiliario y equipo de cómputo.</li> </ul>

### 2.4.3. Acciones

La SE ha realizado una serie de actividades administrativas para su operación y funcionamiento, y otras tendientes al cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Sistema le confiere, entre ellas:

- Atención a las solicitudes de acceso a la información pública; elaboración de tabla de aplicabilidad de obligaciones en la materia, y regularización para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia;
- Gestiones ante las Institución Bancaria respectiva y Secretaría de Finanzas y Administración, para actualización de usuarios y contraseñas, a fin de estar en la posibilidad de llevar a cabo la ejecución de los recursos presupuestales asignados;
- Proyección del Presupuesto de Egresos de la SE para el Ejercicio Fiscal 2020 y el correspondiente Programa Operativo Anual; así como la estructura programática para el mencionado ejercicio fiscal;
- Implementación del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG); de tal modo que a la fecha la información contable y presupuestal correspondiente a los ejercicios fiscales 2018 y 2019, se encuentra armonizada;
- Regularización del Avance Programático Presupuestal ante la Secretaría de Finanzas y Administración;
- Regularización en la gestión de recursos presupuestales para la operación de la SE, ante la Secretaría de Finanzas y Administración;

- Adquisición de bienes y servicios como papelería, persianas para el inmueble, servicios de limpieza y vigilancia; y se encuentran en proceso los procedimientos de licitación para la adquisiciones de mobiliario y equipo de cómputo; y en proceso otras adquisiciones a fin de equipar la oficinas que albergan a la SE, para su adecuada operación;
- Contratación de personal al mínimo indispensable para el cumplimiento de las funciones; realizándose los trámites respectivos para su afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social;
- Se obtuvo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, la donación de los códigos fuente de dos ApiRest, para lograr la conexión del Sistema correspondiente a los Servidores Públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas; y al Sistema de Servidores Públicos y Particulares Sancionados, con la Plataforma Digital Nacional, una vez que se tengan en función los sistemas correspondientes en la Plataforma Digital Estatal.
- Se ha elaborado la imagen institucional, y se trabaja en el portal institucional para la difusión pública del Sistema Estatal Anticorrupción.



**SECRETARÍA EJECUTIVA**  
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN  
M I C H O A C Á N

*Logotipo Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción*

De este modo, la SE está enfocada a poner en marcha su funcionamiento y operación adecuada, como una parte central para la coordinación y articulación de los Órganos integrantes del Sistema Estatal hacia el logro de los objetivos del mismo.

En cuanto al ejercicio presupuestan en el período del Informe, se tiene lo siguiente.

Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2018

PRESUPUESTO APROBADO 2018	PRESUPUESTO EJERCIDO 2018	PRESUPUESTO SIN EJERCER 2018
\$19,757,758.00	\$6,829,035.44	\$12,928,722.56

Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019

PRESUPUESTO APROBADO 2019	PRESUPUESTO EJERCIDO AL 31 DE OCTUBRE 2019	PRESUPUESTO PENDIENTE DE EJERCER 2019
\$18,664,625.00	\$6,151,925.94	\$12,512,699.06

## 2.5. Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del SEA

### 2.5.1 Designación de titular

Conforme lo previene la Ley del Sistema<sup>25</sup>, la SE del SEA deberá contar con un órgano interno de control, cuyo titular será designado por el Congreso del Estado mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, previa terna que envíe la Comisión de Selección.

De esta forma, la Comisión de Selección, designada por el Congreso del Estado, como se señaló en párrafos que preceden, el 17 de enero de 2018, emitió convocatoria para la selección de la terna que sería enviada al Congreso del Estado, a efecto de designar titular del Órgano Interno de Control de la SE del SEA.

<sup>25</sup> Artículo 27 de la Ley del Sistema